

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-34-066-2021-00194-00
DEMANDANTE:	JOSÉ CEBEDEO ORTEGA AMAYA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por José Cebedeo Ortega Amaya, a través de su apoderado judicial en contra Colpensiones y, a fin de dar inicio a la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** al Presidente de la Administradora de Pensiones Colpensiones, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.
- 2.- **MANTÉNGASE** el expediente en la Secretaría a disposición de las partes, por el término de dos (2) días, para efectos de que ejerza los derechos que pretendan hacer valer.
- 3.- **REQUIÉRASE** al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, o a quien haga sus veces, para que indique:
 - La fecha en la cual Colpensiones dio respuesta a la petición de fecha 22 de mayo de 2020, con radicado No. 2020 – 5090784. Señale el número de radicado y a que direcciones fue notificada dicha comunicación. Acredite el respectivo envió.
 - Allegue copia del escrito de la PQR No. 2020_10103568 de fecha 7 de octubre de 2020 y su respectiva respuesta. Señale el número de radicado de salida, fecha y acredite el envío de la respuesta a la parte actora.
 - Informe que tramite se dio al escrito radicado el 9 de noviembre de 2020. Aporte la respectiva respuesta y envío de la misma a la parte actora
 - Informe cuando se realizó inspección por parte de la entidad y que se determinó allí en dicha diligencia.

- Allegue copia de la Resolución No. 2020_11590072 SUB 4701 de fecha 14 de enero de 2021, fecha en la cual fue notificada, acredite el envío al accionante. Mencione si contra dicho acto administrativo procede recurso alguno y si la parte actora hizo uso de los mismos dentro del término legal.
- Allegue copia del acto administrativo No. 2021_1110051_2 DPE de fecha 6 de abril de 2021, señale la fecha en la cual se notificó al accionante. Acredite la fecha en que fue notificado al accionante dicha Resolución.

4.- **OFICIESE** al Presidente de Colpensiones, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la demanda y de sus anexos, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, allegue el informe y documentos pertinentes para que ejerza su derecho de defensa.

5.- En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991¹, el numeral 7 del artículo 175² y el artículo 197³ de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

6.-**RECONOZCASE** personería para actuar dentro del proceso al abogado Kevin Santiago López Borda identificado con la cédula de ciudadanía 1.051.240.589 de Cucaita (Boyacá) y portador de la T.P. No. 350.568 del C. S. de la J., conforme al poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

¹ **ARTICULO 16. NOTIFICACIONES.** Las providencias que se dicten se notificarán a las partes o intervinientes, por el medio que el juez considere más expedito y eficaz.

² **ARTÍCULO 175. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.** Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:
(...)

7. El lugar donde el demandado, su representante o apoderado recibirán las notificaciones personales y las comunicaciones procesales. Para este efecto, cuando la demandada sea una entidad pública, deberá incluir su dirección electrónica. Los particulares la incluirán en caso de que la tuvieren.
(...)

³ **ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES.** Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

PROCESO: 11001334306620210019400
ACCIONANTE: JOSÉ CEBEDEO ORTEGA AMAYA
ACCIONADA: COLPENSIONES
ACCION: TUTELA

**Juez
Sección 066 Tercera
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a84ff73e2fac6308fe4e306e150e909fd7a3326d82180ca014041676d8a8e

Documento generado en 02/08/2021 05:12:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**